APRUEBA CONVENIO. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL BÍO BÍO Y MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2012"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 28 / REG. BÍO BÍO.

Concepción, 02 DE ENERO DE 2012

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.557 que aprueba presupuesto año 2012, para el sector Público, Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº 812/SG de 26 de Diciembre de 2011, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resoluciones N° 137 de 2001 de Sernam y, Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objeto colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2.- Que entre sus funciones se encuentra, entre otras, las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con servicios y organismo públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3.- Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementará durante el año 2012 el programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", a través del área "Mujer, Trabajo y Participación"

4.- Que, con fecha 21 de Enero de 2011 se autorizo mediante Resolución Exenta Nº 07 REG. Bio Bio convenio de ejecución para el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer Región del Bío Bío y la Municipalidad de Cañete.

5.- Que el convenio citado, en su cláusula décima relativa a la vigencia señala: "El Servicio Nacional de la Mujer *se reserva el derecho de renovar el presente convenio*, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora.

6.- Conforme a lo anterior, previa aprobación de la Unidad Técnica Dirección Regional del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar mediante memorándum N° 11 /2011, y Memorándum N° 497/2011 MTP de la Unidad Técnica Nacional de Sernam, suscrito por la Jefa del Área Mujer Trabajo y Participación, se determinó que las Municipalidades que implementaron el PMTJH durante el año 2011, presentan un nivel de cumplimiento que permite recomendar la continuidad de la ejecución del

Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, durante el año 2012, entre las cuáles se señala expresamente la Municipalidad de Cañete.

7.- Que, la Municipalidad de Cañete mediante Oficio N° 1607 /2011, expresa que desea continuar ejecutando el Programa y dar continuidad al convenio citado, señalando además el aporte financiero al cuál se compromete para cofinanciar el Programa.

8.- Que, se debe tener presente que las orientaciones técnicas del programa señalan, que la permanencia de las mujeres de la comuna como usuarias del Programa puede ser de hasta dos años y, en promedio actualmente permanecen en éste 18 meses aproximadamente.

8.- Que los antecedentes señalados, se estiman como suficientes para dar cumplimiento a la cláusula décima del convenio suscrito para la ejecución del programa durante el año 2011, y por tanto, proceder a la continuidad del convenio de ejecución del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar para el periodo 2012.

9.- Conforme a lo anterior, el 31 de diciembre de 2011, se suscribe entre la Municipalidad de Cañete y el Sernam Bío Bío un convenio de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012, siendo necesaria su aprobación mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

ARTICULO 1° Apruébese el Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Bío Bío y la Municipalidad de Cañete, para la ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012", su cuerpo consta de diecisiete hojas, el cual forma parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor y orden correlativo es el siguiente:

CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Concepción, a 30 de diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de BíoBío representada por doña Claudia Hurtado Espinoza, C.I. N° 11.897.382-8 ambos con domicilio en calle Cochrane N°560 de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, Ilustre Municipalidad de Cañete, en adelante "La Municipalidad", R.U.T. Nº 69.160.500-0, representada por su Alcalde don Jorge Radonich Barra, C.I. N° 5.759.131-5, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°220, comuna de Cañete,se celebra el siguiente convenio de continuidad y ejecución:

PRIMERO: Antecedentes.

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Municipalidad "es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su

participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo".

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ", en adelante "El Programa" o "PMTJH"**, a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución.

El programa tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.

Para el logro de este objetivo, se entregarán herramientas para mejorar la empleabilidad y participación en el mercado laboral de las mujeres trabajadoras con énfasis en las jefas de hogar, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución local en la comuna respectiva.

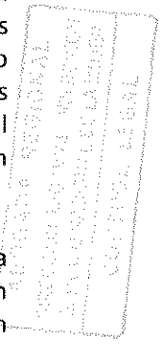
Podrán participar de este Programa, mujeres trabajadoras o que buscan empleo, con mayor énfasis en las jefas de hogar.

Mujer Trabajadora no jefa de hogar
Se entiende por mujer trabajadora no jefa a la mujer que vive en un hogar donde existe un/a jefe/a de hogar distinto/a, no obstante, ella genera ingresos (o necesita generar ingresos) a través de un trabajo dependiente o independiente. No es la que hace el mayor aporte económico al hogar, sin embargo tiene la necesidad de aportar.

Trabajadora Jefa de Hogar
Se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico a la familia.
Se incluirá además, a las mujeres que están en la condición de Trabajadora Jefa de Núcleo Secundario. Siendo ésta, la mujer activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo.

Para la implementación del programa, SERNAM, se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y Fundaciones para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos

En este contexto, durante el año 2010 La Ministra Directora del SERNAM, autorizó la convocatoria de proyectos a Municipios y otras organizaciones públicas o privadas que deseaban ejecutar el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar durante el año 2011, y habiéndose evaluado los proyectos presentados, se aprobó Mediante Resolución Exenta N° 002/SG, con fecha 03 de enero 2011, de la Dirección Nacional Sernam, los proyectos de ejecución para dicho periodo, entre los cuales se encontraba el de la Municipalidad de Cañete. Lo anterior facultó a la Directora Regional para suscribir un convenio de ejecución, con la Municipalidad de Cañete, aprobado por Resolución Exenta N° 07/REG BíoBío de 21 de enero de 2011.



Que el convenio citado, en su cláusula décima relativa a la vigencia señala: "El Servicio Nacional de la Mujer *se reserva el derecho de renovar el presente convenio*, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos del nuevo procedimiento administrativo".

Conforme a lo anterior, previa aprobación de la Unidad Técnica Dirección Regional del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar mediante memorándum N° 11 /2011, y Memorándum N° 497/2011 MTP de la Unidad Técnica Nacional de Sernam, suscrito por la Jefa del Área Mujer Trabajo y Participación, que da cuenta que a partir de las Pautas de Control, Seguimiento de Compromisos Técnicos PMTJH y Pautas de Control, Seguimientos de Compromisos Financieros PMTJH, presentado durante el mes de julio y noviembre de 2011, se determinó que las Municipalidades que implementaron el PMTJH durante el presente año, presentan un nivel de cumplimiento que permite recomendar la continuidad de la ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, durante el año 2012, entre las cuáles se señala expresamente la Municipalidad de Cañete.

Que mediante Oficio N° 1285 /2011, la Directora Regional Sernam BíoBío, da aviso a la Municipalidad de su voluntad de dar continuidad al convenio de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, y por su parte la Municipalidad mediante Oficio N° 1607 /2011, expresa que desea continuar ejecutando el Programa y dar continuidad al convenio citado, señalando además el aporte financiero al cuál se compromete para cofinanciar el Programa.

Que los antecedentes señalados, se estiman como suficientes para dar cumplimiento a la cláusula décima del convenio citado, y por tanto proceder a la continuidad del convenio de ejecución del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar para el periodo 2012, que mediante el presente se suscribe.

No obstante, tratarse de un convenio de continuidad, para la ejecución del PMTJH durante el año 2012 se requiere nuevos aportes financieros tanto de Sernam como de la Municipalidad, conjuntamente con efectuar las adecuaciones necesarias para la correcta implementación del Programa durante el periodo contemplado en la continuidad.

En este contexto, para efectos de la ejecución del programa durante el año 2012, la Municipalidad deberá presentar un Proyecto Para La Ejecución Del Programa mujer Trabajadora y Jefa de Hogar Año 2012, conforme lo establecido en el Anexo 1 "Documento Guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012", Anexo 2 "Instrucciones para la Elaboración del Proyecto de Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012", y, Anexo 3 "Proyecto Para la Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y jefa de Hogar" 2012, el cual deberá ser presentado dentro de los plazos señalados en el presente convenio y aprobado por la Dirección Regional Sernam.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de dar continuidad al convenio de ejecución del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", año 2012, a través de la implementación del proyecto para la ejecución del Programa que debe ser aprobado por SERNAM BíoBío dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima letra b) del presente convenio y de conformidad al documento **Anexo 1 "Documento Guía Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012", Anexo 2 "Instrucciones para la Elaboración del Proyecto de Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012", y, Anexo 3 "Proyecto Para la Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y jefa de Hogar 2012"**diseñados para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM, instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Objetivos Específicos

En cumplimiento del objetivo general, las partes están de acuerdo en realizar acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 3 "Proyecto para Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2012"**, el cual debe ser presentado en Sernam a la brevedad, teniendo plazo para ello hasta el 10 de enero de 2012, y una vez aprobado formará parte integrante del presente convenio.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral y emprendimiento de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

Por lo anterior, SERNAM suscribe Convenios Intersectoriales con distintas instituciones públicas y privadas para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes, y, la Municipalidad deberá por su parte generar instrumentos concretos que formalicen el acuerdo de cooperación con personas naturales o jurídicas de carácter público o privada, que signifiquen potenciar la ejecución del Programa.

El cumplimiento del programa comprende las siguientes líneas de acción o componentes[1]:

Relacionadas directamente con el mejoramiento de la empleabilidad y las oportunidades de inserción de las participantes:

- **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente y se entregarán herramientas a las mujeres participantes para entrar al mundo del trabajo, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer la identidad de mujer trabajadora y jefa de hogar. Es de carácter obligatorio y fundamental para obtener los otros componentes del programa.

- **Capacitación Laboral e Intermediación laboral para la colocación:** Se capacitará técnicamente a mujeres participantes del Programa, a fin de entregarles herramientas que aporten a su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación. En este contexto además, se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.

- **Apoyo al emprendimiento:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.

- **Nivelación de Estudios y Alfabetización digital**: Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias en el acceso a nivelación de estudios básicos y medios. En este mismo sentido y con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para disminuir la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

[1] Todas las prestaciones que corresponden a instrumentos de otros Servicios Públicos, pueden ser sujetas de modificaciones o readecuaciones de diseño y/o presupuestarias.

Líneas de Apoyo a la Empleabilidad e Inserción Laboral de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar, las que se ejecutarán en los ámbitos de Atención en salud odontológica y atención preescolar:

- **Atención en Salud Odontológica:** Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud y otras Instituciones públicas y privadas, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención dental integral, según disponibilidad presupuestaria de dichas entidades.

- **Atención Preescolar**: Las/os hijas/os de trabajadoras y jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM. Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.

El desarrollo de los componentes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto contenido en el anexo 3, adjunto. La modificación del proyecto sólo puede realizarse mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional de SERNAM, lo que nunca podrá afectar el aporte mínimo que debe efectuar la entidad ejecutora, conforme a los anexos 1, 2, y 3 que forman parte integrante del presente convenio.

CUARTO: Focalización Territorial

La Municipalidad deberá cumplir estrictamente con los objetivos señalados en el Anexos 1,para el año 2012, por lo que implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la Comuna de Cañete, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en el respectivo Anexo 2 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto presentado por la Municipalidad y Aprobado por Sernam.

QUINTO: Modificaciones

Una eventual modificación al presente convenio, deberá contar con la autorización del SERNAM, de acuerdo al siguiente procedimiento: Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida y a la Directora Regional, quien resolverá en conformidad a las orientaciones técnicas, documento guía y anexos que forman parte integrante del presente convenio. Este procedimiento resulta aplicable a la modificación de los ítems de presupuesto que no impliquen nuevos fondos.
Para el caso que la modificación de convenio implique nuevos fondos, deberá adjuntarse a la solicitud respectiva su proyecto de ejecución, lo que se remitirá a la Ministra Directora del Sernam junto al informe de la Unidad Técnica de Sernam, para su análisis y decisión por Resolución Exenta. Igual procedimiento será aplicable a otras modificaciones del proyecto que forma parte integrante del presente convenio. Toda modificación del convenio, posteriormente deberán ser sancionadas por Resolución Exenta de la Dirección Regional del Sernam.



SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 10.604.642 (diez millones seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal** $ 10.200.000
- **Bienes y Servicios** $ 404.642
- **Inversión** $ 0.-
- **Total** $ 10.604.642

El monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la Municipalidad en una remesa, se efectuará dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio y Previa Aprobación por parte de Sernam Región del BíoBío del Proyecto Para Ejecución Del proyecto Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar Año 2012, elaborado por la Municipalidad conforme a los Anexos 1, 2 y 3 2012 del PMTJH. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, además, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley, y previa aprobación proyecto conforme a lo ya señalado.

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la cláusula quinta.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2012,** deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B. Respecto de los aspectos técnicos.

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: SENCE, el Ministerio de Salud, ChileCalifica, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, INDAP, ProChile, SERCOTEC, DIBAM y la Dirección del Trabajo, la oferta programática que comprende el Programa.

2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.

3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.

4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.

C. Respecto de la administración y gestión.

SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.

2. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.

3. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al manual de rendición de cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM.

4. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto para ejecución del programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes bimensuales elaborados por el equipo comunal responsable por parte de la Entidad Ejecutora de la coordinación e implementación del Programa en la comuna de Cañete e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional de Sernam del Programa.

5. Sernam participará activamente en el proceso de selección técnica del personal requerido, para ello frente a cualquier contratación que se requiera para la conformación del Equipo Comunal del PMTJH, se constituirá una comisión formada por a lo menos un representante de la Municipalidad y un representante de Sernam Región del BíoBío (debiendo siempre guardar esta proporción), quienes acordarán el medio de difundir en la comunidad la existencia de este cupo profesional, y luego determinarán en conjunto el proceso de selección técnica en que ambos deberán participar (ya sea a través de entrevista u otros medios que determinen). Finalmente, la elección del profesional idóneo para el cargo, se efectuará de común acuerdo debiendo siempre contar con la aprobación técnica de Sernam Región BíoBío. El incumplimiento a lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave.
 Con el mismo objetivo, Sernam supervisará los profesionales seleccionados que se desempeñarán en los respectivos cargos, con un periodo de prueba de 3 meses.

6. Procurar instancias a nivel nacional de coordinación público - privado para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del Programa.

7. Proveer materiales de difusión para que la Municipalidad promueva el Programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM sino que, exclusivamente, con la entidad antes mencionada, siendo de ella la responsabilidad del cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

Considerando lo anterior, SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Municipalidad y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Instrucciones, Anexo 1,

proveerá a la Entidad Ejecutora del perfil de competencia del personal requerido, el que deberá ser cumplido de forma estricta.

SEPTIMO: Compromisos de la Municipalidad.

Respecto al Financiamiento.

La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el oficio emanado de la Municipalidad y citado en el presente convenio, el cuál debe coincidir con el Proyecto de Ejecución del Programa que será revisado por Sernam.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura **(OFICINA)** y equipamiento necesario **MÍNIMO(MOBILIARIO-COMPUTADOR - TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR y CONEXIÓN A INTERNET)** y adecuado, para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa, conforme lo señalado en el anexo N° 1.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de $ 14.800.000 (catorce millones ochocientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero:	**$** 10.800.000
Recursos valorizados:	**$** 4.000.000
Total:	**$** 14.800.000

Estos deberán ser enterados de acuerdo al presupuesto contemplado en el proyecto aprobado adjunto, Anexo 3, que deberá ser aprobado por Sernam BíoBío. La Entidad Ejecutora podrá acordar con la Dirección Regional del SERNAM la modificación de los ítems de presupuesto, establecidos en el presente convenio, en conformidad a lo establecido en la clausula quinta del presente instrumento, sin perjuicio, de lo establecido en el Anexo 1 Documento Guía del Programa 2012 .

El aporte de la Municipalidad y el aporte Sernam, se desglosan conforme al siguiente Plan de Cuentas:

					APORTE MUNICIPAL		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	**No Aplica**			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	**No Aplica**			$ 0
		13	Personal de Planta	**No Aplica**			$ 0
		14	Personal a Contrata	**No Aplica**			$ 0
		15	Gastos en Bienestar	**No Aplica**			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	**No Aplica**			$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 10.200.000	$ 7.000.000		$ 17.200.000
		22	Personal Código del Trabajo	**No Aplica**			$ 0
		23	Personal de Planta	**No Aplica**			$ 0
		24	Personal a Contrata	**No Aplica**			$ 0
		25	Gastos en Bienestar	**No Aplica**			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	**No Aplica**			$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 10.200.000**	**$ 7.000.000**	**$ 0**	**$ 17.200.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	**No Aplica**			$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	**No Aplica**			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos	**No Aplica**			$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	**No Aplica**			$ 0
		36	Gastos de Traslados	**No Aplica**			$ 0
		37	Servicios de Seguros	**No Aplica**			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	**No Aplica**			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 1.000.000	$ 1.000.000

		42	Alimentación y Bebidas	$ 300.000	$ 700.000		$ 1.000.000
		43	Materiales de Uso y Consumo		$ 100.000	$ 1.000.000	$ 1.100.000
		44	Servicios Básicos	**No Aplica**		$ 700.000	$ 700.000
		45	Gastos de Traslados		$ 500.000		$ 500.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 104.642	$ 300.000	$ 500.000	$ 904.642
		47	Servicios Generales	**No Aplica**			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales				$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 404.642**	**$ 1.600.000**	**$ 3.200.000**	**$ 5.204.642**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		$ 2.200.000		$ 2.200.000
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 2.200.000**	**$ 0**	**$ 2.200.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	**No Aplica**			$ 0
		62	Edificios	**No Aplica**			$ 0
		63	Vehículos	**No Aplica**			$ 0
		64	Mobiliarios			$ 500.000	$ 500.000
		65	Máquinas y Equipos	**No Aplica**			$ 0
		66	Equipos Informáticos			$ 300.000	$ 300.000
		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 800.000**	**$ 800.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 10.604.642**	**$ 10.800.000**	**$ 4.000.000**	**$ 25.404.642**

*En el caso de las cuentas 64, 66 y 67, sólo aplica para las comunas nuevas o aquellas que, con anterioridad, no hayan incurrido en inversiones de este tipo con recursos SERNAM.

El aporte total de la Municipalidad (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SERNAM. Entre ello, los recursos en dinero entregados por la Entidad Ejecutora para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través recursos valorizados.

En el caso de la Municipalidades y sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional correspondiente por medio de resolución fundada, estará facultada a rebajar hasta el 30% el porcentaje de aporte en dinero de la Municipalidad, fijando como única causal que dicho Municipio se encuentre dentro del 10% más pobre del país, en relación a su ingreso y población, o se fundamente en un caso fortuito o fuerza mayor, esto, previa conformidad de la Unidad Técnica de SERNAM.

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo comunal en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido[2]y que se encuentra detallado en el anexo n° 1 que forma parte integrante del presente convenio. De esta manera, el equipo lo integrará un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral, y un apoyo administrativo en comunas que cuenten con más de 200 mujeres participantes, dado el trabajo personalizado que se requiere.

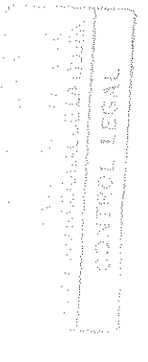
Se sugiere que la composición de las remuneraciones correspondan a un 50% de recursos Sernam y 50 % de recursos frescos que compromete el municipio en el convenio, y que los/as profesionales cuenten con un sueldo líquido recomendado de $600.000.

Cabe destacar, que el cargo de Coordinadora comunal conlleva responsabilidades administrativas y manejo de recursos fiscales, por ello es recomendable que su contratación sea en calidad de contrata.

Si en algún momento es necesario cambiar o reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la Entidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho cambio o reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, previo informe a la Dirección Regional, respecto al perfil técnico del postulante. El cambio o reemplazo deberá fundarse en informes coincidentes de la Entidad Ejecutora y la Unidad Técnica de Sernam.

La Municipalidad deberá garantizar que el equipo del PMTJH durante su jornada de trabajo, tenga dedicación exclusiva en la ejecución de las tareas definidas para el programa. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo del programa en actividades que escapan al modelo de intervención. Cualquier actividad extra programática durante el horario en que las profesionales y administrativos presten sus servicios, deberá ser notificada a la respectiva Dirección Regional Sernam para su aprobación. El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

"Se hace presente que, tratándose de trabajadoras/es contratadas/os a honorarios y estando dentro de los objetivos y funciones de Sernam "Fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección" -Ley 19.023, Art. 2°, Letra e), en ese orden de ideas, la Municipalidad se compromete a dar a conocer al equipo comunal los beneficios respecto al pago de cotizaciones previsionales de forma independiente, con el objeto de que en lo posible el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se compromete a respetar el descanso de pre y post natal de las mismas, y se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los dineros que implica el presente convenio.



[2]Para aquellas comunas con una cobertura igual o menor a 100 mujeres, se exigirá a lo menos un coordinador/a comunal, con dedicación exclusiva y jornada completa para el programa.

En este punto se debe tener presente que el personal a honorarios debe cotizar en forma individual conforme al procedimiento y las exigencias establecido en la ley 20.255 que establece la Reforma Previsional, en lo referente a la Afiliación Obligatoria de Trabajadores Independientes a Honorarios.

Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en el Anexo 2 y establecidas en el Anexo 3.

1. La Municipalidad, deberá elaborar el Proyecto de Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, conforme a lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 periodo 2012, el cual deberá ser presentado en el domicilio fijado por la Dirección Regional de Sernam en el presente convenio. Para ello, tendrá plazo hasta el 10 de enero de 2012, y Sernam podrá hacer las observaciones y alcances que estime pertinente mediante oficio, los cuales deberán ser subsanados dentro de los 5 días contados desde la notificación. Conforme a lo señalado en la cláusula sexta letra a), el traspaso del aporte financiero de Sernam, se efectuará sólo una vez aprobado definitivamente el Proyecto señalado.

2. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto que deberá ser aprobado por SERNAM y las instrucciones para la elaboración del proyecto, Anexo 1 y Anexo 2, por lo que la ejecución del proyecto deberá considerar al menos los siguientes componentes:

- Habilitación Laboral
- Capacitación laboral e Intermediación laboral para la colocación
- Apoyo al Emprendimiento
- Nivelación de Estudios y Alfabetización digital
- Atención en Salud Odontológica
- Atención Pre-escolar
- Implementación de acciones participativas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, fortalecer su identidad de trabajadora.

- No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa.

 Teniendo presente que el nivel de deserción de las usuarias ingresadas durante el año 2012 no debe superar el 5%, el equipo del PMTJH debe realizar una selección de mujeres que deseen ingresar como usuarias, en el cuál se priorice la variable de proyección y continuidad de éstas en el Programa, como asimismo, implementar metodologías innovadoras que fomenten la asistencia a los talleres.

 El equipo comunal del PMTJH, deberá informar oportunamente a la Dirección Regional Sernam, cualquier clase de inconveniente que obste el cumplimiento de este objetivo, a fin de buscar soluciones alternativas.

3. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.

4. La Municipalidad deberá generar al menos 2 instrumentos concretos que formalicen el acuerdo de cooperación (Protocolos, convenios, acuerdos formales u otros) con personas naturales o jurídicas de carácter público o privada, que signifiquen potenciar la ejecución del Programa, en tanto aumentar la inserción laboral o el emprendimiento de las mujeres participantes. Para ello, La Municipalidad deberá anexar al Proyecto de

Ejecución del Programa, un Plan de Trabajo para la Alianza Público Privada, el cual deberá contener acciones precisas, señalando metas claras para el año 2012, en términos de que éstas puedan ser supervisadas por la Unidad PMTJH Sernam Bío Bío.

5. La Municipalidad deberá:

- Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.

- Será el Jefe/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto, siendo para todos los efectos de este Convenio, la Unidad Técnica Municipal.

- Será la Unidad Técnica Municipal, la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.628. sobre protección a la vida privada.

C. Respecto de la Administración y Gestión.

1. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente remitido a SERNAM Regional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción**. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además, la Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la **ley N°19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.**

La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**,que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "***Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple***" y en su punto 5.3 respecto de transferencias al sector privado indica que Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: Exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, mantener a disposición de esta Contraloría General los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, el proyecto aprobado de ejecución del programa incorporará un flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

2. Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la Municipalidad estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el

mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

3. La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se consideran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales (norte-centro-sur), u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

4. Elaborar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes que hayan sido entregados por SERNAM en comodato a partir de la vigencia del presente convenio, el que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de la entrega en comodato.

 Asimismo, al término de la vigencia del presente convenio, se deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos con fondos transferidos por SERNAM desde la entrada en vigor de este instrumento, junto con la última rendición de cuentas, en los términos establecidos en el numeral 2 precedente, además de adjuntar el original de la respectiva factura.

 Para todos los efectos legales se entiende quela Municipalidad tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes aportados por SERNAM existentes a la fecha del presente instrumento y de los que se adquieran con fondos aportados por SERNAM durante el período de vigencia del Convenio, mientras permanezca en la ejecución del programa.

 Enseguida, al término de la vigencia del presente convenio y respecto a bienes comprados por la Municipalidad con dineros aportados por esta, deberá presentar un inventario de los bienes adquiridos y transferir los que desee o se encuentre en la obligación de entregar.

 Finalmente y sin perjuicio de lo anterior, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, todas las cauciones o restricciones que pudieran recaer sobre los bienes antes citados.

OCTAVO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La Entidad Ejecutora deberá informar bimensualmente a partir del mes de marzo al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos bimensuales, los que deben incluir obligatoriamente los antecedentes personales de las participantes, (nombre completo, RUT, dirección, cursos realizados, entre otros) como medio de verificación.

La Dirección Regional tendrá el término de 10 días hábiles desde recepcionados los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al ejecutor, quien a su vez tendrá el termino de 10 días para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.

NOVENO: Difusión y visibilidad

Difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación local corresponde a la Municipalidad, el financiamiento es compartido por Sernam y la Entidad Ejecutora y con la participación de otras instancias del Estado o privados. El objetivo es dar a conocer el programa, ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse.

Se debe visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos público con las mujeres.



Los materiales de difusión que elabore la Entidad Ejecutora respecto del Programa, deberán incluir la imagen corporativa del SERNAM, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y deberá contar con la aprobación del material, por parte de este.

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM.

Por otra parte, la Municipalidad deberá anexar al Proyecto de Ejecución del Programa un Plan de Difusión del Programa, con actividades concretas y precisas y especialmente orientadas a este fin.

DECIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.**

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos del nuevo procedimiento administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado del Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad de Cañete incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste **o que la** Entidad Ejecutora **no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa**.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional y la Unidad Técnica correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.



En caso de termino anticipado del convenio, sea por cualquiera de las causales establecidas en las clausulas precedentes, el ejecutor deberá restituir a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, los bienes que mantenga en comodato por el presente convenio, contado desde la fecha de la ultima rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto en el presente documento.

DÉCIMO SEGUNDO: Unidad Técnica SERNAM

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Jefa del Área Mujer, Trabajo y Participación del nivel nacional, o de la persona que ésta designe.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de BíoBío del Servicio Nacional de la Mujer, doña Claudia Hurtado Espinoza, consta de la Resolución N° 108 del 12 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Jorge Radonich Barra como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Cañete según consta de sentencia de proclamación Nº47 del Tribunal Electoral de la Región del BioBio de fecha 01 de diciembre de 2008, Decreto Nombramiento Alcaldicio Nº 3052, 09 de diciembre de 2008.

Firmado por doña Claudia Hurtado Espinoza Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer Bío Bío y Don Jorge Radonich Barra, Alcalde de la Municipalidad de Cañete.

ARTICULO 2º Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa a la partida 21, capitulo 04, programa 03, subtitulo 24, Item 03, asignación 325 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2012.

ARTICULO 3º Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE

CLAUDIA HURTADO ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL BÍO BÍO

AVA/RFC/PNA/pna
Distribución:
- DAF Región de Bío Bío
- Oficina de Partes D.R
- PMTJH